



República de Colombia
Gobernación Departamento del Magdalena



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
30/10/2019 Folios: 1
Origen: 100/DG/DESPACHO DEL
GOBERNADOR
Destinatario: ALCALDIA DE SANTA MARTA



E-2019-019041

Doctor:
CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador electo 2020-2023
Departamento del Magdalena
Ciudad.

REF: Proceso de Empalme de Gobierno 2019-2020-

Respetado señor.

En nombre de la Administración Departamental le extiendo un saludo cordial augurándole éxitos en su gestión como Gobernador del Magdalena para el periodo 2020-2023 para beneficio de la comunidad del Magdalena.

90 Como Gobernadora en ejercicio del Departamento, es mi deber informarle que de conformidad con las normas que regulan los procesos de cierre y empalme de gobierno, en particular las leyes 152/1994, 951/2005, 1151/2007, 1551/2012, 1712/2014 y 1757/2015, así como el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Departamental 0442 de 2019 y la Directiva No 009 de 2019, proferida por el Procurador General de la Nación, es mi deber legal invitarlo a formalizar el proceso de empalme de gobierno.

Por lo anterior, hemos brindado directrices al equipo de Gobierno Departamental mediante el decreto 0442 de 2019, del cual entrego una copia para su conocimiento e igualmente estaremos entregando instrucciones a nuestro Gabinete para organizar las reuniones de empalme con su equipo, con base en la siguiente ruta:

1. Respuesta del Gobernador electo a la presente invitación, designando por escrito su equipo, indicando los nombres con las áreas en las que van a realizar empalme.
2. Realización de una reunión inicial de carácter general entre ambos equipos de empalme para definir cronograma de reuniones sectoriales y hacer una presentación sobre la metodología de empalme, de manera que este sea fluido y ordenado.
3. Desarrollo de las reuniones de empalme con base en dicha metodología.
4. Actas de cierre sectorial y general de empalme de gobierno debidamente firmadas por ambas partes.

4
"Magdalena Social es La Vía"
Cra 1 No. 16-15 Palacio Tayrona
Teléfonos: 4346200 Ext. 137-138

De igual manera y con el ánimo de blindar las actuaciones que adelantaran los equipos integrantes de la comisión de empalme, he solicitado al Procurador General de la Nación y al Contralor General de la Republica, la designación de un equipo para que acompañen como garantes el desarrollo de las actividades inherentes al proceso de empalme.

Finalmente y de conformidad con todo lo expresado, propongo a usted dar inicio formal al empalme de gobierno con la reunión de que trata el numeral 2, indicado precedentemente, el día 15 de noviembre de 2019, a las 15:00 horas en el Salón Bolívar de la Gobernación del Magdalena, con el fin de poder preparar un informe de gobierno 2016-2019 con fecha de corte a 31 de octubre de 2019, que también sirva de insumo para el empalme, sin objeción que usted y yo nos podamos reunir en fecha previa para ampliarle aspectos de la metodología y situación general del Departamento antes de comenzar la dinámica de empalme.

A la espera de su respuesta,

Cordialmente,



ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora del Magdalena



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO 0442 - DE 10 OCT 2019

"Por medio del cual se conforma el equipo encargado de preparar el proceso de Cierre de Gobierno 2016 -2019, del Departamento del Magdalena"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 152 de 1994 y 951 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el próximo 31 de diciembre de 2019 culmina el período de gobierno 2016-2019, dando paso a una nueva Administración para el período 2020-2023.

Que el próximo 27 de octubre de 2019 se celebrarán elecciones en todo el país para los cargos públicos de Gobernador, Alcalde, Diputados, Concejales y Ediles.

Que el artículo 39, numeral 2 de la Ley 152 de 1994 establece que: "Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan (...)".

Que es primordial dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 951 de 2005, y demás normatividad reglamentaria, por medio de la cual se crea la obligación por parte de los servidores públicos y del mandatario saliente de emprender el proceso de cierre de su gobierno territorial.

Que la Procuraduría General de la Republica a través de la Directiva N° 009 de 2019 instó a los Gobiernos Territoriales a dar cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 951 de 2005, 1151 de 2007 y 1551 de 2012 – cierre de gestión y proceso de empalme; Leyes 1712 de 2014 y 1757 de 2015 – transparencia, acceso a información pública y participación ciudadana; y el Decreto 1083 de 2015 – Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG. Exhortando a adoptar y ejecutar cuidadosa, diligente y verazmente sus directrices.

Que para adelantar un proceso de Cierre Exitoso de Gobierno Territorial, el Gobierno Nacional puso a disposición la metodología y formatos para el abordaje de los tres momentos claves del cierre de gobierno: Informe de gestión, rendición de cuentas, y empalme.

Que para el proceso de cierre de Gobierno, es indispensable alinear funcionalmente la organización a la Entidad Territorial, de forma tal que se planteen los pasos a seguir, responsables, roles, y funciones en el marco de la administración municipal o departamental.

Que con el fin de dar inicio al cierre de gobierno, es indispensable la conformación del grupo de trabajo responsable de la recopilación, análisis y procesamiento de la información precisa y detallada inherente a los procesos de: Informe de gestión, rendición de cuentas, y empalme. Así mismo, resulta indispensable el nombramiento del coordinador del equipo para poder dar inicio a las jornadas de trabajo.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1.- Estrategia de Cierre de Gobierno Exitoso: Se entiende como el conjunto de acciones y procesos que permitan la identificación, levantamiento, análisis y procesamiento de

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO 0442 - DE 10 OCT 2019

“Por medio del cual se conforma el equipo encargado de preparar el proceso de Cierre de Gobierno 2016 -2019, del Departamento del Magdalena”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 152 de 1994 y 951 de 2005 y

la información, con el fin de elaborar un informe de gestión estratégico y de calidad, desarrollar un empalme efectivo y rendir ampliamente cuentas a la ciudadanía sobre el cumplimiento de la gestión de gobierno en el período 2016-2019, informar acerca del estado en que queda la Administración Departamental y cuáles son los retos de la entidad para el siguiente periodo. La Estrategia de Cierre Exitoso de Gobierno, articula tres etapas, las cuales se definen a continuación:

Informe de Gestión: Es un documento de interés público cuyo objetivo es compendiar el avance de los planes y programas que ha ejecutado la Administración saliente, así como de los aspectos institucionales y administrativos para que tanto la Asamblea, los organismos de control, el Gobernador entrante, el Consejo Departamental de Planeación y el público en general, dispongan de información precisa sobre el estado del Gobierno Departamental.

Empalme: El empalme es un proceso fundamental en la transición de las administraciones locales, dado que permite la interacción y comunicación entre los equipos de gobierno entrante y saliente acerca de la situación de la entidad territorial y de la Administración de manera formal y específica. Este, permite la discusión sobre todos los temas estratégicos de la gestión, la resolución de inquietudes precisas sobre la gestión pública territorial, así como la identificación de obstáculos, riesgos, oportunidades y el análisis de recomendaciones para tener en cuenta.

Rendición de Cuentas: La Rendición de Cuentas es un mecanismo fundamental para que los ciudadanos conozcan y evalúen la gestión y los resultados de los compromisos, programas, recursos invertidos para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial, así como sobre la contribución institucional a la garantía de derechos y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Constituye un proceso mediante el cual la Administración Departamental interactúa con los ciudadanos a través de diversos medios para informar y recibir retroalimentación sobre los resultados de la gestión durante el período de gobierno, dejando constancia de las actividades de rendición de cuentas a la ciudadanía realizadas.

El proceso de Cierre Exitoso de Gobierno se enmarca dentro de las exigencias de las leyes 152 de 1994 (Orgánica de Planeación, artículo 29), 951 de 2005 (Acta de Informe de Gestión), 1151 de 2007 (Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, artículo 112), 1551 de 2012 (Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones) y 1757 de 2015 (promoción y protección del derecho a la participación democrática), el Decreto 1083 de 2015 (Modelo integrado de Planeación y Gestión -MIPG), así como de la Directiva N° 009 del 8 de julio de 2019 del Procurador General de la Nación.

Artículo 2.- Equipo de Cierre Exitoso de Gobierno: Confórmese el Equipo de Trabajo de la Gobernación del Magdalena encargado de coordinar técnica y logísticamente el proceso integral de cierre exitoso de gobierno (Informe de Gobierno 2016-2019, actas de informe de gestión conforme a la Ley 951 de 2005 y la Resolución Orgánica N° 5674 de 2005 emanada de la Contraloría General de la República, empalme con el equipo que designe el(la) Gobernador(a) que sea elegido(a) el próximo 27 de octubre de 2019 y rendición de cuentas a la ciudadanía). El Equipo de Trabajo estará conformado así:



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

100 - 26

DECRETO NUMERO 0442 DE 10 OCT 2019

“Por medio del cual se conforma el equipo encargado de preparar el proceso de Cierre de Gobierno 2016 -2019, del Departamento del Magdalena”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 152 de 1994 y 951 de 2005 y

Clara Inés Palacio Better	Secretaria de Despacho
Jennifer Santos Durán	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Álvaro José Méndez Navarro	Secretario General
Norma Constanza Vera Salazar	Secretaria de Interior
Mario Sanjuanello Durán	Jefe Oficina de Control Interno
José García Montes	Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
Humberto Coronel Noguera	Jefe de Oficina de Comunicaciones
Erick Ariza	Jefe Oficina de Sistemas

Artículo 2.1: Los funcionarios pertenecientes al grupo de trabajo tendrán plenas facultades para diligenciar y/o solicitar informes al personal de la administración, con el fin de adelantar un cierre de gobierno en forma clara, veraz y oportuna; bajo los estándares técnicos y legales que se requieran.

Artículo 2.2:- Designese a la doctora Jennifer Santos Duran, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como Coordinadora del Equipo de Trabajo para el proceso de cierre exitoso, la cual tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Solicitar a las diferentes dependencias de la administración, los informes que se requieran para el proceso de cierre, y revisar la integralidad de los informes presentados.
- b) Citar a reuniones a todo el Equipo de Trabajo designado
- c) Solicitar a los funcionarios del Equipo de Trabajo los informes y/o documentación necesaria para soportar el Acta de Informe de gestión consolidada y que sirvan para el proceso de empalme
- d) Solicitar a los funcionarios del Equipo de Trabajo cumplir las actividades dispuestas en el plan de trabajo para el empalme y documentar las reuniones que sostengan con el equipo de empalme del nuevo gobierno mediante actas
- e) Aprobar, solicitar ajustes o rechazar los documentos solicitados con el fin de aportar la información verídica e indispensable para la elaboración del Acta de Informe de Gestión consolidada y el proceso de empalme
- f) Informar a la Gobernadora acerca del avance en la elaboración del Acta de Informe de Gestión

Artículo 3.- Informe de Gestión: Esta etapa ocurre durante los meses de octubre y noviembre de 2019 y consiste en las actividades conducentes a elaborar el Informe de Gestión del período de gobierno 2016-2019 que debe presentar la Señora Gobernadora del Departamento, para lo cual hay plazo hasta el día 15 de diciembre de 2019 (artículo 112, Ley 1151 de 2007). Este Informe formará parte del Acta de Informe de Gestión también.

Cada dependencia y/o área debe de organizar la siguiente información:

- Diligenciar los formatos del programa Cierre Exitoso de Gobierno que les correspondan
- Acopiar la documentación necesaria (física y magnética) que soporte cada ítem requerido en dichos formatos, así como toda aquella que contribuya a tener una información veraz, clara y transparente de la gestión

"Por medio del cual se conforma el equipo encargado de preparar el proceso de Cierre de Gobierno 2018-2018, del Departamento del Magdalena"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 132 de 1994 y 951 de 2005 y

- Reportar al Coordinador Técnico los formatos diligenciados, junto con la documentación respectiva de soporte en los plazos definidos por la Administración Departamental y/o normas pertinentes
- Atender las instrucciones del Coordinador Técnico y recomendaciones del Jefe de la Oficina de Control Interno

La información producida en esta etapa, que puede ser complementada en el siguiente mes de noviembre de 2018, servirá para la construcción del Acta de Informe de Gestión de la Gobernadora del periodo 2018-2018.

Artículo 3.1.- Equipo Asesor: Conformase el Equipo de Trabajo de la Gobernación del Magdalena en calidad de asesores técnicos, los cuales brindarán información y orientación a las diferentes áreas y/o dependencias en su labor de elaboración del Informe de Gestión. El equipo de asesores técnicos estará conformado por las siguientes personas y oficinas, y tendrán a su cargo las siguientes áreas y/o dependencias:

NOMBRE Y APELLIDO/OFICINA	CARGO	AREA Y/O DEPENDENCIA A CARGO (MISIONALES)
Cristóbal Bevani Omar	Profesional Especializado	Secretaría de Salud Departamental
Francisco Villamizar Terraza	Profesional Universitario	Secretaría de Salud y Oficina Asesora de Planeación
Jorge Capella	Profesional Especializado	Oficina de Turismo, Oficina de Tránsito e Indómitos
Juan Rodríguez Barros	Profesional Universitario	Secretaría de Salud y Oficina Asesora de Planeación
Liliana Robles Galofre	Profesional Especializado	Secretaría del Interior, Oficina de la Mujer y Género, Oficina de Víctimas y Paz, Oficina de Participación Ciudadana e Infancia, Adolescencia y Juventudes
Lorena Curo Santamaría	Profesional Especializado	Gerencia de Proyectos, Secretaría de Infraestructura y Oficina de Gestión del Riesgo
Margarita Fernández De Castro	Profesional Especializado	Gerencia de Proyectos, Secretaría de Infraestructura y Oficina de Gestión del Riesgo
Rainer Acostaño	Profesional Especializado	Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Económico
Veruzka Aarón Torregrosa	Profesional Especializado	Secretaría del Interior, Oficina de la Mujer y Género, Oficina de Víctimas y Paz, Oficina de Participación Ciudadana e Infancia, Adolescencia y Juventudes
Oficina de Control Interno		Oficina de Cultura Secretaría General Oficina Asesora Jurídica Oficina de Contratación Oficina de Control Interno Oficina de Control Disciplinario Interno
Carol Paola Guerra	Profesional Universitario (E)	Secretaría de Hacienda



85-001

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100-26

0442-

DECRETO NUMERO _____ DE 10 OCT 2019

“Por medio del cual se conforma el equipo encargado de preparar el proceso de Cierre de Gobierno 2016 -2019, del Departamento del Magdalena”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 152 de 1994 y 951 de 2005 y

NOMBRE Y APELLIDO/OFICINA	CARGO	ÁREA Y/O DEPENDENCIA A CARGO (MISIONALES)
Lorena Cuao Santamaría	Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planeación - Regalías

Artículo 3.2.- Designación de Enlace: Cada área y/o dependencia deberá designar un enlace para el proceso de Informe de Gestión. El nombre del enlace deberá ser remitido a la Coordinadora del Equipo de Trabajo del proceso de Cierre Exitoso de Gobierno, al correo electrónico planeación@magdalena.gov.co

Artículo 4.- Empalme con el nuevo Gobierno: En esta etapa se adelantan una serie de reuniones entre el Equipo de Trabajo de la Gobernación del Magdalena designado para adelantar el proceso de empalme y el equipo de empalme designado por el(la) nuevo(a) Gobernador(a) y ocurrirá durante el mes de noviembre de 2019, pudiendo extenderse al mes siguiente.

Para adelantar dichas reuniones, el Equipo de empalme podrá estar acompañado de los funcionarios que consideren pertinentes para apoyar el empalme.

Artículo 4.1.- Equipo de Empalme: Confórmese el Equipo de Trabajo de la Gobernación del Magdalena que adelantará el proceso de empalme con el equipo que designe el(la) Gobernador(a) que sea elegido(a) el próximo 27 de octubre de 2019. El Equipo estará integrado así:

SECTOR CENTRAL	
Clara Inés Palacio Better	Secretaria de Despacho
Norma Constanza Vera Salazar	Secretaria de Interior
Eduardo Alberto Arteta Coronell	Secretario de Educación Departamental
Anselmo Hoyos Franco	Secretario de Salud Departamental
Lázaro Salcedo Caballero	Secretario de Desarrollo Económico
Pablo Segundo Peña Cruz	Secretario de Infraestructura
Jennifer Santos Durán	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Gonzalo Martín Gutiérrez Díazgranados	Secretario de Hacienda
Álvaro José Méndez Navarro	Secretario General
Eduardo Rodríguez Orozco	Jefe Oficina Jurídica
Matiilde Esther Maestre Rivera	Jefe de Oficina de Cultura
Fidel Vargas Salcedo	Jefe de Oficina de Turismo
Fabio Manjarrés Pinzón	Gerente de Proyectos
Alberto Vives Pacheco	Jefe (E) Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
Inés Alexandra Osorio Osorio	Jefe Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto
Mariana Sánchez Peñaranda	Jefe Oficina Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social
Rafael Enrique Castañeda Amashta	Jefe de Oficina de Tránsito y Transportes del Magdalena
Raimundo López Aguilar	Jefe de Oficina de Medio Ambiente
María Carolina Gómez	Jefe de Oficina de Tecnología de la Información
José David González Rodríguez	Líder de Programa de Infancia, Adolescencia y Juventud y Coordinador Agencia de Gestión y Colocación de Empleo



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

100 - 26

DECRETO NUMERO 0442 - DE 10 OCT 2019

“Por medio del cual se conforma el equipo encargado de preparar el proceso de Cierre de Gobierno 2016 -2019, del Departamento del Magdalena”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 152 de 1994 y 951 de 2005 y

SECTOR CENTRAL	
Carlos Alberto Payares Rodríguez	Jefe Oficina de Programas de Alimentación
Mario Sanjuanello Durán	Jefe Oficina de Control Interno
Leisdy Medina Pavajeau	Jefe Oficina de Contratación
Humberto Coronel Noguera	Jefe de Oficina de Comunicaciones
José García Montes	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario
Lina Noriega Herazo	Jefe Oficina de Talento humano
SECTOR DESCENTRALIZADO	
Carlos Páez Rojas	Director de Instituto Departamental de Recreación y Deportes (INDEPORTES)
Amadís Jiménez Silva	Gerente Central de Transportes de Santa Marta
Ricardo Torres Benjumea	Gerente de Aguas del Magdalena S.A., E.S.P.

Artículo 4.2.- Funciones: El equipo de empalme tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Concertar con el equipo de empalme del Gobernador electo las reuniones de trabajo para dar a conocer la situación del área bajo su gestión, conforme a los lineamientos del presente Decreto y los que imparta la Señora Gobernadora
- b) Coordinar al interior de su área, el trabajo de preparación y documentación de informes en medio físico y/o digital que sea pertinente para los objetivos del proceso de empalme
- c) Elaborar y organizar documentos, informes, bases de datos, etc. que permitan conocer el estado de la entidad territorial y de la Administración.
- d) Documentar el proceso de empalme que se adelante con el nuevo dirigente y su equipo, dejando constancia de lo actuado mediante actas.
- e) Brindar orientaciones y recomendaciones pertinentes a la nueva administración para el buen desarrollo de la gestión pública.
- f) Presentar estado de los procesos de gestión de la administración.
- g) Garantizar las condiciones logísticas para llevar a buen término el proceso de empalme.

Artículo 4.3.- Reuniones y/o Sesiones de Empalme: En la etapa de empalme se llevarán a cabo las siguientes reuniones:

- a) **Reunión y/o Sesión General:** El equipo de Trabajo encargado del cierre exitoso, llevará a cabo una primera reunión entre el equipo de empalme designado por la Administración actual y el Equipo de Empalme designado por el Gobernador electo, con el fin de instalar formalmente las comisiones de empalme, sensibilizarlos sobre la importancia del empalme de gobierno y orientarlos acerca de la organización de la información y desarrollo del empalme. Esta reunión será convocada por la Señora Gobernadora con la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación.
- b) **Reuniones y /o Sesiones Sectoriales de Empalme:** Corresponden a sesiones de trabajo entre los equipos de empalme del actual Gobierno Departamental y del Gobernador electo con el fin de discutir y entregar la información de cada dependencia o tema definido previamente, con base en un cronograma concertado, indicando fecha, hora y lugar de las mismas, así como la agenda a tratar.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

100 - 26

DECRETO NUMERO 0442 DE 10 OCT 2019

“Por medio del cual se conforma el equipo encargado de preparar el proceso de Cierre de Gobierno 2016 -2019, del Departamento del Magdalena”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 152 de 1994 y 951 de 2005 y

- c) **Reuniones y /o Sesiones Aclaratorias de Empalme:** Se harán con el fin de despejar dudas o inquietudes que surjan en las reuniones y/o sesiones sectoriales y que ameriten una nueva reunión.

Artículo 4.4.- Actas de Empalme: Las reuniones deberán estar documentadas mediante Acta, en formato que les será entregado por el Coordinador Técnico, en las que deben constar: asistentes, hora de inicio, hora de término, temas tratados, entrega de documentos y de claves o contraseñas de sistemas de información requeridas, compromisos para próximas reuniones y fecha de próxima reunión.

Las actas pueden ser parciales o definitivas.

Artículo 4.5.- Actas de Informes de Gestión de funcionarios salientes: De acuerdo a la Ley 951 de 2005 (artículos 1 y 2), los funcionarios de la actual Administración Departamental del nivel directivo al término de su gestión, al separarse del mismo, al finalizar la Administración por el período que estuvieron al frente del mismo o cuando sean ratificados en el cargo al vencimiento del período, según sea el caso, deben elaborar y presentar su respectiva Acta de Informe de Gestión cuya metodología está reglamentada mediante la Resolución 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República.

El plazo legal para entregar la respectiva Acta de Informe de Gestión, luego de salir del cargo cualquiera sea la causa del retiro, es de quince (15) días hábiles, no obstante, se recomienda que sea entregada a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

Para la elaboración y entrega del Acta de Informe de Gestión, la Oficina de Control Interno brindará tanto acompañamiento como supervisión acerca de su cumplimiento.

Artículo 5.- Rendición de Cuentas a la Ciudadanía periodo 2016-2019: Durante el mes de diciembre de 2019, en fecha a comunicar públicamente con la debida anticipación a la ciudadanía, la Señora Gobernadora del Departamento, junto con el Gabinete Departamental, rendirán en acto público un informe de rendición de cuentas a la ciudadanía, fundamentado en la documentación organizada para el Informe de Gestión consolidado y el proceso de empalme.

Esta etapa tendrá unas fases informativas, de participación ciudadana y de retroalimentación.

Artículo 5.1.- Fase Informativa: En esta fase deberá estar consolidado el Informe de Gestión y será divulgado a la ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación que tenga a su disposición la Gobernación.

Artículo 5.2.- Fase de Participación Ciudadana: En esta fase se dará a conocer el Informe de Gestión y se interactúa con la ciudadanía a través de las siguientes instancias:

- Comité de Participación Ciudadana
- Consejo Departamental de Planeación
- Mesa de Víctimas



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

1100-26

DECRETO NUMERO 0442 DE 10 OCT 2019

“Por medio del cual se conforma el equipo encargado de preparar el proceso de Cierre de Gobierno 2016 -2019, del Departamento del Magdalena”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 152 de 1994 y 951 de 2005 y

Artículo 5.3.- Fase de Retroalimentación: En esta fase se responderán las inquietudes presentadas por la ciudadanía, a través de los mismos canales en que fueron presentadas y adicionalmente por todos los medios que se tengan a disposición.

Artículo 5.4.- Audiencia Final: De conformidad a lo dispuesto al inicio del presente artículo, una vez establecida la fecha, se convocará a la ciudadanía para la realización de audiencia de rendición de cuentas. Esta tendrá como base el Informe de Gestión, la Participación Ciudadana y la Retroalimentación.

Al finalizar la audiencia, se debe realizar un acta que sintetice lo expuesto, las ideas principales de las intervenciones y las preguntas recibidas de la ciudadanía.

Artículo 6.- Adóptese el Cronograma de Trabajo para el desarrollo de la Estrategia de Cierre de Gobierno Exitoso, contenido en Anexo N° 1, el cual hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 7.- Adóptense la Guía de Cierre Exitoso de Gobiernos Territoriales publicada por el Departamento Nacional de Planeación y los formatos para preparar la información sobre Desempeño y Gestión Institucional y de Desarrollo Territorial contenidos en el portal web: portalterritorial.dnp.gov.co, así como los diseñados por la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 8.- Cada Jefe de Oficina y/o Secretaría tiene a su cargo la función de emprender el proceso de elaboración del informe de gestión 2016-2019 según los temas estratégicos, misionales y operativos a su cargo; el cual será la base para consolidar el documento de la Administración en general, contemplando los mínimos metodológicos, y el marco normativo que regula el proceso de cierre de gobierno; en particular la Ley 951 de 2005.

Artículo 9.- Responsabilidades: El Equipo de Gobierno y todos aquellos funcionarios obligados por la Ley deben observar y cumplir lo siguiente:

- Apoyar con información que se requiera para la audiencia final y los espacios de participación ciudadana.
- Participar en la audiencia final.
- Elaborar y entregar su informe de gestión de conformidad a lo dispuesto en la Ley 951 de 2005 y la Resolución 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República.
- Las demás consagradas en las Leyes y normas reglamentarias relacionadas con la elaboración, publicación, publicidad y transparencia de informes de gestión y entrega de cargos públicos.

Artículo 10.- La Oficina de Control Interno ejercerá sus funciones de supervisión acerca del cumplimiento de las responsabilidades respecto de la elaboración y entrega del Acta de Informe de Gestión consolidado 2016-2019, entrega de información durante el proceso de empalme, elaboración y entrega de las actas de informes de gestión de los(as) funcionarios(as) salientes, sin perjuicio del debido acompañamiento y asesoramiento que brinde al Gabinete Departamental.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
G O B E R N A C I O N

100-26

DECRETO NUMERO 0442 DE 10 OCT 2019

“Por medio del cual se conforma el equipo encargado de preparar el proceso de Cierre de Gobierno 2016 -2019, del Departamento del Magdalena”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 152 de 1994 y 951 de 2005 y

Artículo 11.- El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, dará lugar a las sanciones disciplinarias y legales a que haya lugar. La Oficina de Control Interno como supervisor de este proceso, deberá informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario, el incumplimiento realizado por cualquier funcionario, para esta adelante las respectivas actuaciones.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 OCT 2019

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los ____ días del mes de ____ de 2019.


ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora


EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Jurídica



ANEXO 1

CRONOGRAMA ESTRATEGIA CIERRE EXITOSO DE GOBIERNO 2016-2019

ETAPA 1 - INFORME DE GOBIERNO 2016-2019																																
Mes / Dias	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Septiembre																																
Octubre																																
Noviembre																																
Diciembre																																

Revisión y reunión de mejoramiento
Entrega del primer corte
Entrega del corte final
Elaboración del borrador
Aprobación del Informe de gestión
Adiciones finales

ETAPA 2 - EMPALME DE GOBIERNO																																
Mes / Dias	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Septiembre																																
Octubre																																
Noviembre																																
Diciembre																																
Diciembre																																

Capacitación interna a equipo de gobierno
Reunión general equipos de empalme
Reunión sectorial equipos de empalme con actas
Actas de empalme definitivas y firmadas
Entrega de expedientes físicos y magnéticos a la OAP
Consolidación Expediente Empalme

ETAPA 3 - RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS																																
Mes / Dias	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Septiembre																																
Octubre																																
Noviembre																																
Noviembre																																
Diciembre																																
Diciembre																																
Diciembre																																
Diciembre																																

Fase informativa (medios de comunicación, página web, redes sociales, etc)
Fase de participación (espacios sectoriales, página web, redes sociales)
Fase de participación (audiencia final)
Fase de retroalimentación
Actas de Informe de gestión